

CONCEPCIÓN, 29 de diciembre de 2014.-

Nº 788 / VISTOS : el Decreto Alcaldicio Nº 488, de 16 de octubre de 2014, por el que se concede Subvenciones Municipales a Organizaciones Comunitarias Funcionales de esta Comuna; el Decreto Alcaldicio Nº 486, de 16 de octubre de 2014, por el que se concede Subvenciones Municipales a Organizaciones Comunitarias Territoriales de esta Comuna; el Decreto Alcaldicio Nº 691, de 25 de noviembre de 2014; por el que se ratifica Convenio de Otorgamiento de Subvención Municipal, de fecha 21 de noviembre de 2014, suscrito entre este Municipio y la Junta de Vecinos Nº 12-A, Sector Laguna Redonda; el Memorándum Nº 159, de 24 de diciembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el que solicita modificación del Decreto Alcaldicio Nº 488; teniendo presente, el artículo 62 de la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Modifícase el Decreto Alcaldicio Nº 488 de fecha 16 de octubre de 2014, por el que se concede Subvención Municipal a diversas Organizaciones Comunitarias Funcionales, sólo en el sentido de eliminar de él la línea 13, que corresponde a subvención otorgada al **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "LA PAMPA"**, en atención a que este Club no se encuentra inscrito en el Registro de Organizaciones Comunitarias que mantiene este Municipio.
- 2.- Modifíquense los Decretos Alcaldicios Nºs 486 y 691, de fecha 16 de Octubre y 25 de noviembre de 2014, por los que se Concede y Ratifica, respectivamente, Subvención Municipal a otorgada a la **JUNTA DE VECINOS 12-A "LAGUNA REDONDA"**, sólo en el sentido de establecer que el RUT de dicha organización territorial es el Nº 65.286.620-4 y no el indicado en dichos Decretos Alcaldicios.
- 3.- Establécese que en lo demás los Decretos Alcaldicios originales rige plenamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*** PABLO IBARRA IBARRA**
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señores Club Deportivo Social y Cultural "La Pampa":
- Señores Junta de Vecinos 12-A "Laguna Redonda":
- Antecedentes

AM/yr

Id doc 341361